



**MEMORANDUM N° 482-2016-COFOPRI-OA**

A : **CESAR OJEDA PACHECO**  
Director de la Oficina de Sistemas

De : **MARÍA JESÚS GAMARRA GAMARRA DE FERNÁNDEZ**  
Directora de la Oficina de Administración

Asunto : Publicación de Informe Técnico en el proceso de disposición de dieciséis bienes catalogados como RAEE.

Referencia : a) Informe N° 424-2016- COFOPRI-OA/UABAS/CP  
b) Resolución de la Oficina de Administración N° 106-2016-COFOPRI/OA.  
c) Informe Técnico N° 014-2016-COFOPRI/UABAS/CP/DISP  
COFOPRI/OA

Fecha : 13 JUL 2016



Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia, para comunicar que en cumplimiento de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE", solicito a usted la publicación del Informe Técnico N° 014-2016-COFOPRI/UABAS/CP/DISP en la página web de la Institución.

Atentamente,

*M. J. Gamarra de Fernández*  
**ECO. MARIA JESUS GAMARRA DE FERNANDEZ**  
Directora de la Oficina de Administración  
**COFOPRI**

*Oficina de Administración*

Para:

*S.O.A.*

*O. sistemas*

Se remite:

*PROV. N° 8887-2016/UABAS*

Conocimiento y fines	Evaluación	Para V° B°
Atender lo solicitado	Informar	Seguimiento
Opinión	Proyectar respuesta	Corregir
Conversar y/o Coordinar	Trámite pertinente	Acción Urgente
Revisión y/o Verificación	Autorizado	Proyectar Resolución
Según lo solicitado	Proyectar Memo. ú Oficio	Archivar

INDICACION:

*Tramitar Memo adjunto.*



01 JUL 2016

Fecha:

Sello y Firma:

**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Para : Oficina de Administración

Se remite: Proveído N° 9320-2016-COFOPRI/OA



**Indicaciones:**

Conocimiento y fines	Evaluación	Para V° B°
Atender lo solicitado	Preparar Informe	Seguimiento
Para su opinión	Proyectar Respuesta	Corregir
Conversar y/o Coordinar	Proyectar Resolución	Acción Urgente
Revisión y/o Verificación	Autorizado	Archivo

**Observaciones del responsable:**

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, para remitirle el proyecto de memorándum corregido de acuerdo a lo solicitado, para su respectiva firma de considerarlo conforme.



Fecha: 01 JUL 2016

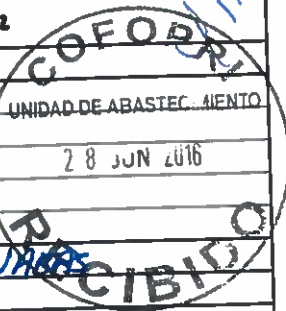
Firma:

*Oficina de Administración*

Para:

S.O.A.

UABAS



Se remite:

MEMO N° 1224-2016 / UABAS

Conocimiento y fines	Evaluación	Para V° B°
Atender lo solicitado	Informar	Seguimiento
Opinión	Proyectar respuesta	Corregir
Conversar y/o Coordinar	Trámite pertinente	Acción Urgente
Revisión y/o Verificación	Autorizado	Proyectar Resolución
Según lo solicitado	Proyectar Memo. ú Oficio	Archivar

INDICACION:

*(N° de remitir Memo adjunto)*



Fecha: 27 JUN 2016

Sello y Firma:

**MEMORANDUM N° 124-2016-COFOPRI-OA/UABAS**

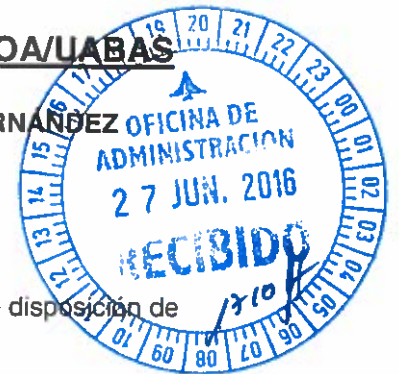
A : **MARÍA JESÚS GAMARRA GAMARRA DE FERNÁNDEZ**  
Directora de la Oficina de Administración

De : **JULIO MORALES ZÚÑIGA**  
Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento

Asunto : Publicación de Informe Técnico en el proceso de disposición de dieciséis bienes catalogados como RAEE.

Referencia : a) Informe N° 424-2016- COFOPRI-OA/UABAS/CP  
b) Resolución de la Oficina de Administración N° 106-2016-COFOPRI/OA.

Fecha : 27 JUN 2016



Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia, suscrito por el Especialista en Control Patrimonial para derivar el expediente administrativo de Control Patrimonial referente a la disposición de dieciséis bienes catalogados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, según Resolución de la Oficina de Administración N° 106-2016-COFOPRI/OA, con la finalidad que se sirva derivar el Informe Técnico N° 14-2016-COFOPRI/UABAS/CP/DISP a la Oficina de Sistemas para su publicación en la página web de la institución.

Atentamente,

  
.....  
JULIO MORALES ZÚÑIGA  
Jefe (e) Unidad de Abastecimiento  
COFOPRI



**INFORME N° 424-2016-COFOPRI-OA/UABAS/CP**

A : **JULIO MORALES ZÚÑIGA**  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Asunto : Publicación de Informe Técnico en el proceso de disposición de dieciséis bienes catalogados como RAEE

Referencia : a) Proveído N° 6731-2016-COFOPRI/OA/UABAS  
b) Proveído N° 6589-2016-COFOPRI/OA  
c) Memorándum N° 852-2016-COFOPRI/OA/UABAS  
d) Resolución de la Oficina de Administración N° 106-2016-COFOPRI/OA

Fecha : La Molina, 13 de junio del 2016

Por medio del presente, me dirijo a usted en atención al documento a) de la referencia, por la cual nos indica proseguir con el trámite correspondiente en referencia a la baja de dieciséis bienes patrimoniales catalogados como RAEE según ROA N° 106-2016-COFOPRI/OA, de conformidad a lo establecido en la DIRECTIVA N° 003-2013/SBN<sup>1</sup>

**ANTECEDENTES**



1. Que, con Resolución de la Oficina de Administración N° 106-2016-COFOPRI/OA de fecha 23.05.2016 se aprueba la baja de dieciséis bienes catalogados como RAEE.
2. Que, Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, identificó los bienes muebles dados de baja con anterioridad y tienen la condición de RAEE.
3. Que, Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento elaboró el Informe Técnico conforme al Anexo N° 01 (indicado en la DIRECTIVA N° 003-2013/SBN), sustentando la donación de los bienes catalogados como RAEE. Asimismo, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, Control Patrimonial comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles.

**EVALUACION**

1. Que, Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento se encargará de publicar en la página web de la Entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE.
2. Que, en el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE, se donará los bienes muebles a la empresa que contestó por escrito en primer lugar, quien deberá presentar a la entidad la siguiente documentación:

<sup>1</sup> DIRECTIVA N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE".

- a) Solicitud de donación debidamente sustentada.
  - b) Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE.
  - c) Copia del certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de Manejo de RAEE.
  - d) Copia del documento de identidad del representante legal.
  - e) Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral.
3. Que, Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento evaluará los documentos entregados por los Operadores RAEE o los Sistemas de Manejo de RAEE, según sea el caso, y con el informe Técnico proyecta la Resolución de donación correspondiente.
4. Que, Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento elevará el expediente administrativo a la OGA para su consideración, quien en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de haber recibido el expediente administrativo y, de encontrarlo conforme, emite la resolución correspondiente que resuelve:
- a) Declarar la condición de bienes dados de baja con anterioridad a la presente directiva, abandonados, desiertos y sobrantes en calidad de RAEE.
  - b) Aprobar la donación de los bienes muebles en calidad de RAEE, a favor de un Operador RAEE o un Sistema de Manejo de RAEE determinado.
5. Que, la Oficina de Administración notificará al operador RAEE o al Sistema de Manejo de RAEE, la resolución que aprueba la baja y donación, Control Patrimonial suscribirá las actas de Entrega-Recepción con el donatario.

### RECOMENDACIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Suscrito recomienda proceder de acuerdo a la norma establecida en referencia a la disposición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, en ese sentido remito a usted lo siguiente:

- INFORME TECNICO N° 014-2016-COFOPRI/UABAS/CP/DISP , visado (V°B°) por el Suscrito, con la finalidad que su Despacho lo suscriba, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la que establece lo siguiente: "Las entidades que no cuenten con la unidad orgánica responsable de las acciones sobre los bienes estatales a que se refiere el artículo 11 del Reglamento, en un plazo de ciento veinte (120) días calendario contados desde su vigencia deberán designar a dicha unidad, en caso contrario sus funciones corresponden a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces", adjuntando el aviso para la publicación en el portal web de COFOPRI, del presente informe técnico, para posteriormente con el sello de recibido por la Unidad de Abastecimiento y con la copia del aviso publicado en el portal web de la Institución; se proceda invitar a la Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) o a los Sistemas de Manejo de RAEE.

Lo que informo a usted para los fines pertinentes.




**JULIO SALAZAR HERNÁNDEZ**  
Especialista en Control Patrimonial

## AVISO

### PUBLICACIÓN DEL INFORME TÉCNICO N° 014-2016-COFOPRI/UABAS/CP/DISP

#### A.- OBJETO



El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, en aplicación del numeral 6.2.9 de la Directiva 003-2013/SBN Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cumple con publicar en el portal de COFOPRI, el INFORME TÉCNICO N° 014-2016-COFOPRI/UABAS/CP/DISP en el que se detalla la relación de 16 bienes calificados como RAEE que serán materia de donación.

#### B.- DATOS GENERALES

Vigencia de publicación : Del 27 de junio del 2016 al 28 de junio del 2016

Consultas al correo : [jsalazar@cofopri.gob.pe](mailto:jsalazar@cofopri.gob.pe) y al teléfono 3193232 – anexo 3402 Sr. Julio Salazar Hernández

#### C.- INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

La presente comunicación está dirigida a las empresas registradas como operadores de RAEE o sistemas de manejo RAEE, debidamente autorizadas por la autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiados de la donación de bienes muebles indicados en la presente publicación, adjuntando la documentación y requisitos señalados en el numeral 6.2.10 de la Directiva 003-2013/SBN.

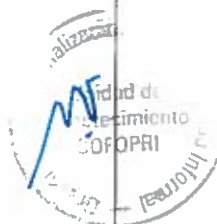


# INFORME TÉCNICO N° 014-2016-COFOPRI/UABAS/CP/DISP

Fecha: 13 de junio del 2016

## ACTO O PROCEDIMIENTO

<b>ALTA</b>		
<b>ACTOS DE ADQUISICION</b>	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
<b>ACTOS DE ADMINISTRACION</b>	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
<b>BAJA</b>		
<b>CAUSALES DE BAJA</b>	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción Accidental	
	Caso de semovientes	
	Mandato legal	
<b>ACTOS DE DISPOSICION</b>	Donación	
	Donación RAEE	<b>X</b>
	Compraventa por subasta publica	
	Compraventa por Subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
Transferencia por retribución de servicios		
<b>OTROS</b>	Opinión favorables de baja otorgaba por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	



### I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI
Dirección	Av. Paseo de la República N° 3135 – 3137 San Isidro
Ubicación	Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.
Teléfono	01-319-3838

### II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	Apéndice A	X
2	Resolución de la Oficina de Administración N° 106-2016-COFOPRI/OA	X

### III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el “Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” Modificado por el D.S 013-2012-VIVIENDA
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Resolución N° 027-2013/SBN, de fecha de publicación 03.05.2013 que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE”.



### IV. ANTECEDENTES

Resolución de la Oficina de Administración N° 106-2016-COFOPRI/OA

### V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Se adjunta al presente Informe, el Apéndice A.

### VI. ANALISIS Y EVALUACION



- Que, según el Artículo 10 ° numeral 3 del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos establece que en el caso de los generadores del sector público, realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una EPS-RS o a una EC-RS autorizada.
- Que, la Oficina de Administración aprobó la baja a 16 bienes ubicados en el depósito de Surquillo (Jr. Inca N° 859 – Surquillo), mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 106-2016-COFOPRI/OA por la causal RAEE, en ese sentido corresponde realizar su disposición final de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 6.2 “Procedimiento para gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”.

- Que, Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; ha identificado los bienes muebles dados de baja con anterioridad que tienen la condición de RAEE mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 106-2016-COFOPRI/OA, por lo que en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, se comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles.
- Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.10 de la directiva N° 003-2013/SBN, registra: En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE, se donará los bienes muebles a la empresa que contestó por escrito en primer lugar, quien deberá presentar a la entidad la siguiente documentación:



- Solicitud de donación debidamente sustentada.
- Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE.
- Copia del certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de Manejo de RAEE.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral.

- Que, según la definición en el numeral V. Disposiciones Generales de la Directiva N° 003/2013/SBN, los RAEE son los residuos de aparatos eléctrico y electrónicos (AEE), que han alcanzado el fin de su vida útil por su uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.



- Que, según el numeral 6.1.1 de la citada Directiva, menciona que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de la EPS-RS, EC-RS –registrados ante DIGESA o DIRESA– o a los Sistemas de Manejo de RAEE.

## VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.

- Se recomienda publicar en la página web de la entidad la expedición del presente Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE.

## VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se concluye que existen dieciséis bienes patrimoniales dados de baja, ubicados en el depósito de Surquillo (Jr. Inca N° 859 – Surquillo), mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 106-2016-COFOPRI/OA por la causal RAEE, preparado para su disposición final.
- Se recomienda la donación de dieciséis (16) bienes patrimoniales calificados como RAEE, a favor una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), una empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) o a los Sistemas de Manejo de RAEE.

- Se adjunta el aviso para la publicación en el portal web de COFOPRI, del presente informe técnico, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, para posteriormente con el sello de recibido por la Unidad de Abastecimiento y con la copia del aviso publicado en el portal web de la institución; se proceda invitar a la Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS), empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) o a los Sistemas de Manejo de RAEE.
- La Oficina de Administración deberá notificar al operador RAEE o al Sistema de Manejo de RAEE, la resolución que aprueba la baja y donación.



---

**SR. JULIO MORALES ZUÑIGA**  
**JEFE (e) DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Para : CONTROL PATRIMONIAL

Se remite : PROVEIDO N° 6584-2016-COFOPRI/OA

Indicaciones:

	Conocimiento y fines	Evaluación	Para Vº 8º
	Atender lo solicitado	Preparar Informe	Seguimiento
	Para su opinión	Proyectar Respuesta	Corregir
	Conversar y/o Coordinar	Proyectar Resolución	Acción Urgente
	Revisión y/o Verificación	Autorizado	Archivo
X	Trámite Pertinente	Conocimiento	Seguimiento

Observaciones del responsable:

*Trámite correspondiente*

*[Signature]*  
24 MAY 2016  
CONTROL PATRIMONIAL  
**RECIBIDO**



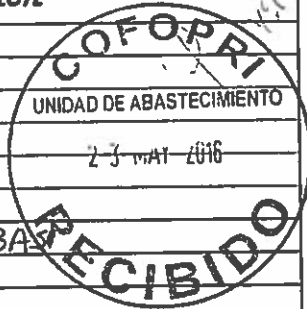
Fecha: / /

Firma:

*Oficina de Administración*

Para:

*UABAS / CONTABILIDAD  
S.O.A*



Se remite:

*MEMO N° 852-2016/UABAS*

Conocimiento y fines	Evaluación	Para Vº Bº
Atender lo solicitado	Informar	Seguimiento
Opinión	<input checked="" type="checkbox"/> Proyectar respuesta	Corregir
Conversar y/o Coordinar	<input checked="" type="checkbox"/> Trámite pertinente	Acción Urgente
Revisión y/o Verificación	Autorizado	Proyectar Resolución
Según lo solicitado	Proyectar Memo. ú Oficio	Archivar

INDICACION:

*Que UABAS revise la  
el ~~proy~~ de Resolución*

23 MAY 2016



Fecha: 10 MAY 2016

Sello y Firma:

**MEMORANDUM N° 857 -2016-COFOPRI-OA/UABAS**

A : **MARÍA JESÚS GAMARRA GAMARRA DE FERNÁNDEZ**  
Directora de la Oficina de Administración

De : **JULIO MORALES ZÚÑIGA**  
Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento

Asunto : Solicitud de baja de dieciséis bienes muebles catalogados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE

Referencia : Informe N° 340-2016-COFOPRI/OA/UABAS

Fecha : **10 MAY 2016**

1736 H

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, para derivar el expediente administrativo de Control Patrimonial referente a la baja patrimonial de dieciséis bienes catalogado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, el mismo que está relacionado a las recomendaciones del Memorándum N° 011-2016-COFOPRI/OA de la Oficina de Administración.

Atentamente,

  
.....  
**JULIO MORALES ZUÑIGA**  
Jefe (e) Unidad de Abastecimiento  
COFOPRI

MJGG/jmz/jsh/dca

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN No. 106-2016-COFOPRI/OA**

Lima, 23 MAYO 2016

**VISTO:**

El Memorandum N° 852-2016-COFOPRI-OA/UABAS de fecha 10 de mayo de 2016, el Informe N° 340-2016-COFOPRI-OA/UABAS/CP de fecha 06 de mayo del 2016, el Informe Técnico N° 023-2016-COFOPRI-OA/UABAS/BAJA de fecha 03 de mayo del 2016, documentos emitidos por la Unidad de Abastecimiento.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29151, se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales como un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales en sus niveles del Gobierno Nacional, Regional y Local, teniendo como rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del precitado Reglamento, establece que las Directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN en materia de bienes muebles, se mantienen vigentes en tanto no se le opongan;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, establece en el numeral 6.1.1. que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja RAEE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM se aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos, por el cual se establece un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Electricos y Electronicos (RAEE);

Que, con Memorandum N° 583-2016-COFOPRI/OA de fecha 21.03.2016, la Oficina de Administración remite el expediente administrativo a la Unidad de Abastecimiento, con el requerimiento para la contratación de una persona natural o jurídica con el objeto de realizar la evaluación técnica de los 16 equipos de aire acondicionado;

Que, con Proveído N° 5035-2016-COFOPRI-OA/UABAS del 25.04.2016, la Unidad de Abastecimiento remite a Control Patrimonial el expediente administrativo para el análisis y prosecución de la baja de 16 equipos de aire acondicionado catalogados como RAEE luego que la Empresa AZORTAN E.I.R.L mediante Carta S/N del 20.04.2016 informara que evaluados los 16 equipos de aire acondicionado, se determina que el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de los bienes es significativo en relación





con su valor real, encontrándose los mismos deteriorados, considerándose por tanto como bienes de residuos de aparatos electricos y electronicos;

Que, de la revisión de la documentación que sustenta la baja de los dieciseis (16) bienes muebles que han sido calificados como RAEE, presentan un estado de conservación Malo (M), por consiguiente no son útiles para el Sistema Educativo, no siendo de aplicación la Ley N° 27995 "Ley que establece Procedimientos para asignar Bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza y modificatoria y el D.S. N° 013-2004-EF que aprueba su reglamento";

Que, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento referido en el considerando segundo de la presente resolución y el literal k) del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración es la Unidad Orgánica encargada de la coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5. del capítulo V de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estales", la autoridad competente para aprobar el acto administrativo de adquisición, administración y disposición de los bienes así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el D. L. N° 803, complementado por la Ley N° 27046, el D.S N° 025-2007-VIVIENDA, Resolución Directoral N° 120-2007-COFOPRI/DE y modificatoria, la Ley N° 29151 y modificatoria, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, Directiva N° 003-2013/SBN aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN y D. S. N° 001-2012-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO** .- Aprobar la baja patrimonial por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" de dieciseis (16) bienes muebles de COFOPRI, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyo valor y características se detallan a continuación:



N°	DENOMINACION	COD. INTER NO	CODIGO S8N	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO DEL BIEN	CTA CONTABLE	CAUSAL DE BAJA	UTIL. SIST. EDUC	VALOR LIBROS	DEPRE TOTAL	VALOR RESIDUAL
1	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	51710	112236140052	CARRIER	CXX49-3	9611070157488042-46	BLANCO	MALO	1503020901	RAEE	NO	6,924.06	6,923.06	1.00
2	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	52286	112236140054	CARRIER	CXX49-3	9603046506/488042-45	BLANCO	MALO	1503020901	RAEE	NO	8,128.63	8,127.63	1.00
3	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	52401	112236140040	CARRIER	TIPO SPLIT 36000 BT	3895G40675	BLANCO	MALO	1503020901	RAEE	NO	12,376.42	12,375.42	1.00
4	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	52402	112236140041	CARRIER	TIPO SPLIT 24000 BTU	3895G40679	BLANCO	MALO	1503020901	RAEE	NO	10,514.29	10,513.29	1.00
5	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	21989	112236140062	CARRIER	R-0070/53KNLO 14303	2298Y31429/38X N3014303	BLANCO	MALO	1503020901	RAEE	NO	5,419.25	5,418.25	1.00
6	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU/H	56988	112236140034	LG	LV-B2421AL	210KA00075	BLANCO	MALO	1503020901	RAEE	NO	4,334.95	4,333.95	1.00
7	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	52287	112236140055	CARRIER	CXX49-3	9603046509/488042-55	BLANCO	MALO	1503020901	RAEE	NO	8,128.63	8,127.63	1.00
8	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	90628	112236140030	S/M	S/M	4098X10812	BLANCO	MALO	1503020901	RAEE	NO	4,018.26	4,017.26	1.00
9	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL 36,000 BTU	22510	112240100014	FRIONOVO	LCU-36/GFU.36	360207008/360207001	BLANCO	MALO	1503020901	RAEE	NO	5,092.78	5,091.78	1.00
10	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	90331	112236140026	CARRIER	38CKC018	3698E213955/CS E018C018	BLANCO	MALO	1503020901	RAEE	NO	5,334.24	5,333.24	1.00
11	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL 48,000 BTU	22526	112240100016	CARRIER	38CKC048-5	3302E12962/020 B34853	BLANCO	MALO	1503020901	RAEE	NO	7,524.54	7,523.54	1.00
12	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	91041	112236140031	CARRIER	CXX49-3	9509064906/488042-48	BLANCO	MALO	1503020901	RAEE	NO	8,128.63	8,127.63	1.00
13	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 48,000 BTU	57090	112240100030	LG	LV-D48BOAL	0303000988 / 304KA00007	BLANCO	MALO	1503020901	RAEE	NO	6,421.57	6,367.69	53.88
14	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 12,000 BTU	60455	112240100040	LG	W122CM	901TAHQ08713	BLANCO	MALO	1503020901	RAEE	NO	892.50	535.68	356.82
15	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	60150	112236140070	COLD POINT	CPWSH-18	805500339	BLANCO	MALO	1503020901	RAEE	NO	3,189.20	2,179.56	1,009.64
16	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	60083	112236140069	CARRIER	N2AE48AKA 38CKC048	X071179464/MF U08092688	BLANCO	MALO	1503020901	RAEE	NO	5,886.00	4,169.25	1,716.75
TOTAL												102,313.95	99,164.86	3,149.09

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Abastecimiento a registrar la baja física y contable de los bienes RAEE que se detallan en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Autorizar al Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento ejecute las acciones necesarias a fin de proceder con la administración y disposición final de los bienes muebles detallados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución, incluyendo la documentación sustentatoria correspondiente, será puesta de conocimiento de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo establecido, así como se remitirá una copia a las Unidades de Contabilidad y Abastecimiento para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese

*Maria Jesús Gamarra de Fernández*  
**ECO. MARIA JESUS GAMARRA DE FERNANDEZ**  
 Directora de la Oficina de Administración  
**COFOPRI**

